

# Cómo Usar el Periodo Especial de Inscripción para Discapacidades (D-SEP)

El Período Especial de Inscripción para Discapacidades (D-SEP, por sus siglas en inglés) es un proceso que le permite inscribirse en la Parte B de Medicare fuera de un período de inscripción sin penalización. El D-SEP también se llama “proceso OBRA 93”.

## Elegibilidad para D-SEP

Puede ser elegible para utilizar el D-SEP si rechazó la Parte B de Medicare porque su plan de salud grupal (GHP, por sus siglas en inglés) siguió pagando el pago primario cuando Medicare debería haber pagado como primario. Recuerde, un GHP es un plan de seguro médico que se ofrece a los empleados actuales (también llamado seguro basado en el empleo) y/o exempleados. Si usted tiene Medicare y también tiene un GHP, el GHP pagará sus costos médicos de forma primaria o secundaria.

Si es elegible para Medicare debido a una discapacidad, su seguro basado en el empleo paga primariamente si proviene de un empleador con más de 100 empleados. En este caso, Medicare actúa como seguro secundario y algunas personas optan por no inscribirse en la Parte B debido a la prima mensual adicional. Sin embargo, si el empleado (usted, su esposo/a o, en algunos casos, un miembro de su familia) deja de trabajar activamente y usted es elegible para Medicare, Medicare será primario y el GHP puede optar por ser secundario.

Si su GHP elige pagar como plan primario cuando Medicare debería hacerlo, algunas personas optan por rechazar la Parte B de Medicare para evitar pagar una prima mensual adicional. Sin embargo, al demorar su inscripción en la Parte B, puede ponerse en riesgo de tener poca o ninguna cobertura si su plan de salud grupal decide dejar de pagar como seguro primario. Si esto sucede, usted no podrá inscribirse en Medicare de inmediato, se quedará sin seguro médico primario, y tendrá una multa por inscripción tardía una vez que se inscriba.

El D-SEP puede resolver este problema al permitir que las personas que son elegibles para Medicare debido a una discapacidad, y cuyo plan de salud del empleador era anteriormente su aseguradora principal, se inscriban en la Parte B fuera de un período de inscripción y sin penalización. El período D-SEP de siete meses comienza con lo que ocurra más tarde: el empleador le notifica que ya no pagará el pago primario, o Medicare se convierte en el pagador primario.

## Pasos para los empleadores y sindicatos

### 1. Notifique a Medicare

Infórmele al Centro de Coordinación y Recuperación de Beneficios de Medicare (BCRC, por sus siglas en inglés) del cambio en el estado de pago. El BCRC preparará una carta y se la enviará al empleador.

### 2. Notifique a todos los afectados

Envíe a las personas que necesitan inscribirse en Medicare tanto la carta del BCRC como un aviso fechado que incluya:

- La fecha en que Medicare pasa a ser primario y el plan del empleador pasa a ser secundario
- El período durante el cual la persona ha estado cubierta bajo el plan del empleador
- Y una declaración de que la persona puede inscribirse en Medicare utilizando el D-SEP

## Pasos para personas que quieren inscribirse en Medicare

1. Llevar la carta del BCRC junto con el aviso del empleador a una oficina del Seguro Social
2. Completar el formulario [CMS-40B](#)
3. Explicar cuándo le gustaría que comenzara la Parte B y cómo pagará las primas atrasadas

Nota: Los trabajadores del Seguro Social a menudo no están familiarizados con el D-SEP. Suelen confundirlo con ayuda equitativa o el “SEP de la Parte B”. Para evitar confusiones, considere estos consejos:

**Eduque.** Proporcione al representante citas relacionadas con el D-SEP del Sistema Manual de Operaciones del Programa de Seguro Social: [HI 00805.300](#) y [HI 00805.310](#).

**Insista en que procesen la solicitud.** Aunque el representante crea que la solicitud será rechazada, insista en que la envíe al centro de procesamiento mientras usted esté allí.

**Asegúrese de que procesen la solicitud correctamente.** El representante debe adjuntar la carta y el aviso con la aplicación, y debe escribir “Disability SEP” en la parte superior. Debe también indicar cuando la Parte B debería empezar y cómo el beneficiario pagará las primas atrasadas. El representante debe enviar los documentos al centro de procesamiento. Confirme que no procesen la solicitud como un SEP de la Parte B o como ayuda equitativa.

**Documente.** Anote todo cada vez que tenga interacciones con el Seguro Social (nombres, fechas, horas y lo que se dijo). Obtenga un recibo u otra prueba de haber presentado la solicitud.

### **Para asistencia adicional:**

**Por favor llame al Centro de Derechos de Medicare al 800-333-4114**